



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0049-R-2018
Piura, 18 de enero de 2018

VISTO

El expediente N° 0038-5501-18-7 del 05 de enero de 2018, remitido por el servidor **Carlos Alberto Cruz Juárez**, relacionado con el reconocimiento de tiempo de servicios.

CONSIDERANDO

Que, con documento sin fecha el señor Carlos Alberto Cruz Juárez, solicita el reconocimiento de 30 años de servicios prestados a favor del Estado y el pago de la bonificación respectiva;

Que, con Informe N° 0006-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 05 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el recurrente ingresó al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde del 01 de enero de 1988 al 31 de diciembre de 2002 como contratado, se le extiende nombramiento el 01 de enero de 2003 como lo indica la Resolución Rectoral N° 1960-R-02 del 19 de diciembre de 2002 como SAC I. Según Resolución Rectoral N° 1234-R-2004 del 30 de junio de 2004 se le reconoce un total de 15 años, 05 meses y 16 días de servicios prestados al estado al 16 de junio de 2004;

Que, en la Resolución Rectoral N° 2664-R-08 del 19 de diciembre de 2008 se le reconoce un total de 20 años, 11 meses de servicios prestados al Estado al 01 de noviembre de 2008. Se encuentra adscrito a la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0133-R-2013 del 25 de enero de 2013 se le reconoce un total de 25 años y 09 días de servicios prestados al 09 de enero de 2013;

Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio, conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo de dicha Oficina Central, viene laborando como a continuación se detalla: 15 años como contratado; 15 años, 05 días como nombrado; lo que hace un total de 30 años, 05 días de servicios prestados al Estado al 04 de enero de 2018. En consecuencia debe otorgársele el 30 % de su haber básico que percibe a partir del 01 de enero de 2018, por cuanto a partir de esa fecha cumplió 30 años de servicios prestados al Estado, por lo que declara procedente lo solicitado por el recurrente y deriva lo actuado para la emisión de la respectiva resolución;

Que, lo solicitado por el recurrente se ampara en el art. 51° del D. Leg. 276, que reconoce la bonificación que se otorga a razón de 5% del haber básico de cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe N° 0046-2018-OCAJ-UNP del 17 de enero de 2018, de conformidad con el D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al servidor administrativo **Carlos Alberto Cruz Juárez**, adscrito a la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, como SAC I, **treinta (30) años y cinco (05) días** de servicios prestados al Estado al **04 de enero de 2018**.

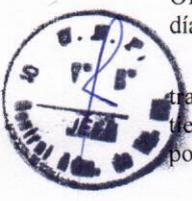
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor administrativo la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del **treinta por ciento (30%)** de su remuneración básica mensual por su **sexto quinquenio**, a partir del **01 de enero de 2018**.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica, (e) del Rectorado, de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP(3), OCARH(4)
INT, OCI, OCP, ARCHIVO(2)
14 copias/ Beyl



Yojani María Abad Sullón
ENCARGADA DEL RECTORADO



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL